



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064 - 2021-A-MDV/LC

Vilcabamba 20 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba (Aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2016-A-MDV/LC) que REGULA sobre la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Capítulo XIV – de la Descentralización – Título IV: De La Estructura del Estado (sustituido por la Ley N° 27680°), en sus artículos 194° (Modificado por las leyes N° 28607° y 30305°) y 195°; dispone; las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales.

Que, la Ley N° 27972° – Ley Orgánica de Municipalidades, de manera pertinente dispone: Artículo 20 “Atribuciones del Alcalde” Son atribuciones del alcalde: 6) Dictar decreto y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. 17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. 28) Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera. Concordante con su Artículo 39 “Normas Municipales” Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba (Aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2016-A-MDV/LC) que REGULA sobre la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, es un órgano de apoyo de Tercer Nivel Organizacional responsable de Administrar el Recurso Humano de la Municipalidad, de conformidad con la Legislación Vigente...

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por los incisos 1°, 6° y 17° del Artículo 20°, Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. MAX ALBERTO POZO UGARTE, con DNI Nro. 25004511 como JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, con las funciones y atribuciones dispuestas en los documentos normativos de gestión de la Municipalidad, a partir de fecha notificación de del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación respectiva de la presente Resolución de Alcaldía, y, su publicación pertinente para sus efectos jurídicos correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/c
Arch.
GM
OC/FP
BRHH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
Ing. Justo Condori Luque
DNI 40618858